



1885

de sale y las seis restantes de continua que fueron colocadas en otras tres bolas y en otra una separada de la de los nombres que igualmente quedo cerrada: en este estado se dio principio a dicho sorteo que dio el resultado siguiente: Extraida la primera bola por el secretario de la corporacion resulto ser la del Concejales D. José Estanislao Lucas; y extraida despues por el oficial primero de esta Secretaria municipal D. Francisco Piquelme Lleras la primera bola de la otra una, resulto ser la de continua, cuyo procedimiento se continuo por el mismo orden y resultaron continuar de concejales los señores Don Diego Martinez Marco Don Marcos Mateo Lillo Scher, D. Pedro Antonio Herrera, D. Antonio Marco Karate de Piquelme y D. Blas Pizarro Lajara; habiendo cabido la suerte de salir de dicha corporacion a los señores Concejales D. Antonio Pizarro Lajara, D. Joaquin Pizarro Lajara, D. Antonio Herrera, D. José Estanislao Herrera, D. Pascual Pizarro Lillo, D. Diego Pizarro Marco y D. Pizarro Pizarro Marco, los cuales deben cesar en treinta de Junio proximo, y corresponden los tres primeros y el ultimo de los siete al segundo colegio electoral titulado Casa de la Cruzada; y los tres restantes al primero titulado Casa Ayuntamiento; perteneciendo en su virtud el primer Concejal en este Colegio y cuatro en aquel, no debiendo elegirse por cada Sector mas que dos concejales en el primer Colegio y tres en el segundo.

El Ayuntamiento con los señores contrabanderos ajustados que al margen se expresan y que actuan en region en este acto, se comprometen mutuamente en cumplimiento de lo que determina el artículo 210 de la Instruccion del Ayuntamiento de Consuevas de conformidad con la circular de seis de febrero de 1880, adoptar el medio de subasta publica a venta libre de todas las especies tarifadas, como muy proferible de los señalados por Instruccion para el efecto al Tesoro publico el encabeamiento del cupo de dicho Ayuntamiento en el ano economico proximo de 1885-86, importante 22.342 pesetas 50 centavos, señalados a esta villa y al importe del 70 por 100 como recurso municipal sobre dicho cupo, ascendente a 15.639 pesetas 66 centavos; o lo que corresponda por virtud de disminucion de

- Pedro Marco Piquelme
- José Pizarro Lillo
- José Pizarro Lillo
- José Estanislao Herrera
- Francisco Pizarro Lillo
- Francisco Herrera
- José Marco
- Antonio Herrera
- Antonio Marco

